DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0203 DEL 09 DE MAYO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-003-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades contenidas en el acto de delegación Resolución Nº 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020, expedido por el Alcalde de Montería y por tanto en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, específicamente las establecidas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-003-2023**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para desarrollar el siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISION DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MONTERIA**".

Que el día 13 de abril de 2023, el Municipio de Montería publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4327895&isFromPublicArea=True&isModal=False el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y el proyecto de minuta del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SI-SGM-003-2023,** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISION DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MONTERIA"**

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 13 de abril de 2023 hasta el 20 de mayo de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán observaciones.

Que interesados en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-003-2023, NO** presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, como puede constatarse en el mismo. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4327895&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el día 21 de mayo de 2023, mediante Resolución No. 0224, expedida por el Alcalde, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SI-SGM-003-2023 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Nº SI-SGM-003-2023 NO fue limitado a MIPYMES, dado que no se cumplieron los requisitos establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0203 DEL 09 DE MAYO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-003-2023"

Que interesados en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-003-2023, no presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, como puede constatarse en el mismo. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4327895&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que hasta el día 27 de abril de 2023, a las 8:00 A.M., fecha y hora límites establecidas para la presentación de ofertas en la plataforma de SECOP II, se recibió la siguiente:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SI-SGM-003-2023-JR	JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT	Oferta aceptada	27/04/2023 12:26 AM

Que el comité evaluador que viene conformado para tal efecto, realizó en fecha 03 de mayo de 2023 el informe de verificación inicial de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, teniendo en cuenta los documentos subsanados, con el siguiente resultado:

1 – PROPONENTE: JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Que se corrió traslado al proponente, de conformidad con los plazos estipulados en el cronograma del proceso en referencia.

Que en fecha de 09 de mayo del año en curso se cargó en la plataforma de SECOP II Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes, con el siguiente detalle:

1 – PROPONENTE: JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0203 DEL 09 DE MAYO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-003-2023"

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Que los proponentes NO hicieron observaciones al Informe final de verificación.

Que en fecha 09 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m., se realizó audiencia de subasta pública presencial la cual quedó consignada en la respectiva acta.

Para participar en la audiencia de subasta se encontraba habilitado un único proponente: **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1067872051 de Montería propietario del establecimiento de comercio **SERVICIO TOYOTA J. R.**

Que se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados en la plataforma SECOP II, realizándose la verificación de estas, con las siguientes conclusiones:

1. PROPUESTA ECONOMICA - JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT

PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR CONSIGNADO EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA A PRECIOS UNITARIOS.	APLICACIÓN DE CAUSAL DE RECHAZO (EN CASO Q APLIQUE)
JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT	$200.000.000	$200.000.000	$ 726.618.575	HABILITADO

De lo anterior se aclaró que el Municipio, estructuró el presente proceso a monto agotable por precios unitarios, es por ello que requirió a los proponentes la sumatoria de los ítems en las propuestas iniciales de precios y en los lances de mejora si llegare a realizarse subasta, únicamente para efectos de verificación del margen mínimo de mejora de oferta y poder llevar a cabo el trámite de subasta. Lo anterior en consideración a que la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos superan el valor del presupuesto oficial. Así las cosas, bajo ninguna circunstancia se determinará el valor del contrato por la sumatoria total de ítems, más sí será parte integral del contrato, los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Que una vez revisado la propuesta inicial de precios del proponente **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.872.051 de Montería propietario del establecimiento de comercio SERVICIO TOYOTA J. R., el comité evaluador encontró que las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados

están acorde a los establecidos en el presupuesto del presente proceso y no incurre en ninguna de las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones.

En tal sentido, la propuesta por el proponente **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.872.051 de Montería propietario del establecimiento de comercio SERVICIO TOYOTA J. R, por valor de $726.618.575M/cte., a precio unitario y un valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00), se encuentra HÁBIL.

Que, al haber un único oferente habilitado, no se realizaron lances de mejora de precios en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, que manifiesta:

“...Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica...”

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomendaron al delegado mediante Resolución Nº 0281 del 28 de Septiembre de 2020, para presidir esta audiencia y tomar decisiones, DR. GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA, en su calidad de Secretario General**,** adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección, al proponente **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.872.051 de Montería propietario del establecimiento de comercio **SERVICIO TOYOTA J. R**, por un valor total de la propuesta económica de **DOSCIENTOS MILLONES DE M/CTE. ($200.000.000 M/CTE.),** MONTO AGOTABLE, incluido costos directos e indirectos.

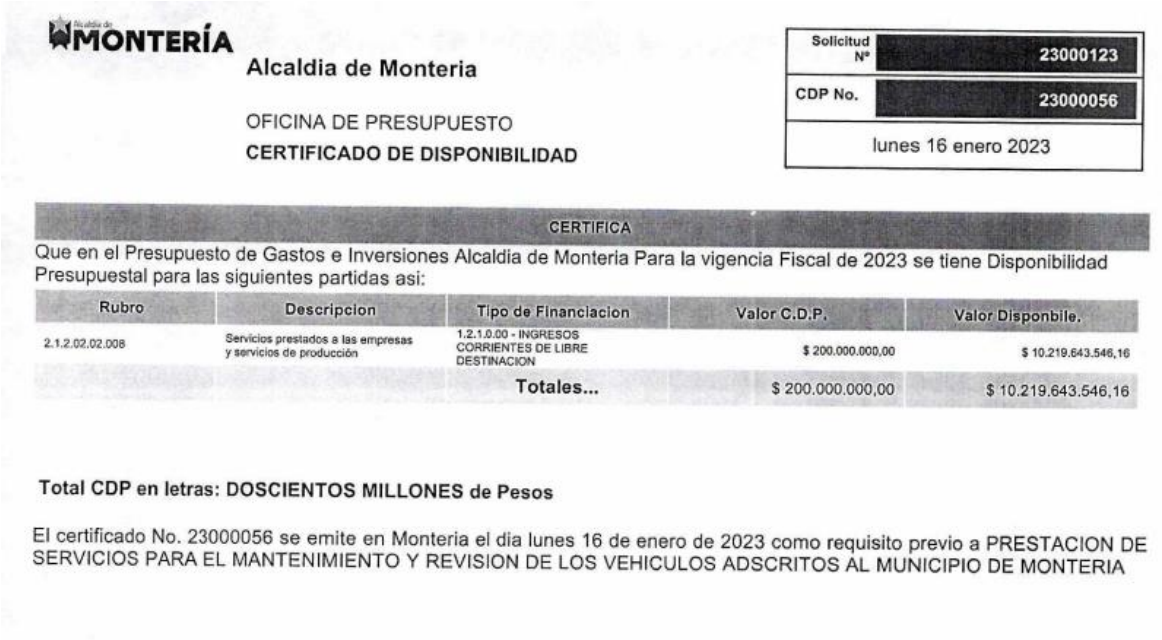
Que el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 23000056 del 16 de enero de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

Los rubros de donde provienen los recursos son:

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0203 DEL 09 DE MAYO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-003-2023"



MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23000123
CDP No.	23000056
lunes 16 enero 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 200.000.000,00	$ 10.219.643.546,16
		Totales...	$ 200.000.000,00	$ 10.219.643.546,16

Total CDP en letras: DOSCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 23000056 se emite en Monteria el dia lunes 16 de enero de 2023 como requisito previo a PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISION DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MONTERIA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.872.051 de Montería, propietario del establecimiento de comercio **SERVICIO TOYOTA J. R**, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-003-2023**, que tiene por objeto: "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISION DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MONTERIA**", por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE,** incluido costos directos e indirectos, de acuerdo a la propuesta económica presentada, la cual hará parte integral del contrato.

SEGUNDO: El plazo para la de ejecución será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2023** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá exceder el plazo en días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra

que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido en la audiencia de subasta.

Dada en Montería, al nueve (09) día del mes de mayo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:
GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Secretario General
Delegado mediante Resolución Nº 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020.
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó jurídicamente: Meliza Duran Genes - Contratista SGM
Reviso: Laura Bohórquez – Asesora SGM
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa OAJ
VoBo.: Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica